



Ciudad de Rawson, 28 de Diciembre de 2022

Referencia: “Expediente N° 40.764/2022”

Dictamen: N° 93/2022

Tema: Licitación Pública “Solución Legajo Digital” para el Banco del Chubut SA

Sra. Presidente
Tribunal de Cuentas

Me remite Usted el expediente de referencia por el cual se tramita la contratación, mediante Licitación Pública N° 04/22, del alquiler de una “SOLUCIÓN DIGITAL para la documentación correspondiente a los legajos de los clientes del Banco del Chubut SA”

Según obra en expediente, el pedido de presupuesto se dividió en dos partes:

a) Servicios:

1. Alquiler de Software que contemple la Gestión de documentos electrónicos de archivo, Diseño y Carga de formularios, Firma electrónica.
2. Implementación de la solución propuesta.
3. Capacitación y Transferencia de conocimientos sobre el uso de la solución al grupo de trabajo designado por el Banco.

b) Dispositivos:

1. Elementos electrónicos que permitan la captura de firmas hológrafas y datos biométricos.

A tal efecto, se presentaron las propuestas técnicas económicas de las Empresas ADMINISTRADORA SAN JUAN, ADEA, NEXO IT SRL, TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA.

Se realizaron diferentes evaluaciones mediante matrices predefinidas con valoraciones establecidas por el área de sistemas, sobre los distintos aspectos de las soluciones presentadas, funcionalidad, seguridad y tecnología, experiencia, plan de trabajo, plazos etc.

A fs. 1316 se encuentra la evaluación final técnica/económica en la que se observa que el mejor puntaje corresponde a la propuesta de la empresa NEXO IT, la cual resulta adjudicataria del punto “Servicios”. Mientras que los Dispositivos Electrónicos ofertados por la firma JUNCADELLA son económicamente más conveniente, siendo los mismos compatibles con el software del punto a.

El análisis y evaluación de soluciones de semejante envergadura es realmente complejo debido a los diferentes aspectos funcionales que componen estos sistemas como también por el volumen de información que brindan a los distintos actores de la organización. Inclusive se solicitó asesoramiento técnico a un Perito Calígrafo Público Nacional, para participar de la evaluación y valoración de los dispositivos de captura de firmas y programas a fin.

La Licitación desde el punto de vista Técnico Informático, está bien resuelta.

Cabe acotar que el punto “Servicios”, como se mencionó anteriormente, corresponde a un **“Alquiler de Software”**, por 12 meses con opción a renovación por dos periodos más. Entiendo que culminado el mismo, se tendrá la mayoría de la documentación en cuestión digitalizada. Entonces, cabe preguntarse, una vez finalizado el contrato de alquiler con la empresa proveedora del sistema o si se cambiara a otra solución técnicamente mejor con nuevos requerimientos del BCRA, ¿Se deberá volver a digitalizar la información de los clientes con todo lo que ello implica para poder volcarla a una nueva aplicación o el Banco quedará cautivo de los sucesivos contratos con Nexo It.?

Atentamente